

En la Villa de Tudana, Isalas Capitulares della a  
 veinte y tres dias del mes de Abril de mill seiscientos  
 y cinquenta y ocho años se junto el Consejo Justo y legitimo  
 della como lo tiene de uso y costumbre de se juntar  
 para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio  
 de ambas Magestades de su utilidad desta Reyna  
 Catholica, e Reynados, y de su Rey Don Simón Martin de  
 Borja con Obispo de los Reales Consejos, Alcalde Mayor y  
 Capitan de guerra della. Por lo qual

Don Paqual Ruiz Sanchez

Don Juan de Toledo Cantano

Don Gonzalo de Canovas Mora

Don Andres de Canovas Sanchez

Y todos los señores Capitulares della, acordando, y estando, asy  
 juntos como el Consejo, se acordó lo siguiente

Que el Sr. Don Andres de Canovas Sanchez, se dispuso estar el  
 tiempo, muy adelantado, y no averse tomado las quentas  
 al deovano de los Repartimientos de tenidas de qualquiera  
 de los años pasados de quovimo, y por ello no se pudo dar los  
 Repartimientos de este año de lo que se sigue por su  
 parte de donde se pide de no se poder dar, lo dan por su  
 que se sigue, se de quenta de lo de quien ay alguna  
 lo que pone en la consideracion de la Villa para que deba  
 mirar lo conveniente, y para dha proporcionacion  
 de si de dichas quentas con toda brevedad, y por el  
 Señor Alcalde Mayor mando se le notifique que a dil  
 ber de diez dias de ahora que dentro de dos dias acuda con  
 los papeles con diziendos allas con aperturas

En su de ayuntamiento se acordó y se dispuso librado  
 por brevedad por el Sr. Consejo de la Ciudad de Murcia  
 firmándose por la Una el que las personas que

